

San Isidro, 30 de Diciembre de 2024

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° -2024-SANIPES/GG**

**AUTORIDAD NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD  
EN PESCA Y ACUICULTURA  
SANIPES**



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

**VISTOS:**

El Oficio N° 525-2024-JUS/DGNCR del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Proveído N° 3393-2024-SANIPES/PE, de la Presidencia Ejecutiva, el Informe N° 410-2024-SANIPES/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30063, modificada por Decreto Legislativo N° 1672, se crea la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES), como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, vigilar, supervisar y fiscalizar en el ámbito de su competencia. Tiene personería jurídica de derecho público interno, con autonomía técnica, funcional, económica, financiera y administrativa. Constituye pliego presupuestal;

Que, mediante la Ley N° 31772 se establece el nuevo procedimiento de remisión al Congreso de la República y al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la información sobre la normatividad con rango de ley y decretos supremos del ámbito de su competencia, que hayan sido derogados o modificados de forma tácita o hayan cumplido con el objeto para el cual fueron creadas y haya desaparecido el motivo circunstancial para su emisión, por parte del Poder Ejecutivo, Poder Judicial, organismos constitucionalmente autónomos, organismos integrantes del sistema electoral, gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, el artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 31772, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2023-JUS, (en adelante, el Reglamento de la Ley N° 31772) es aplicable a todas las entidades públicas indicadas en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 31772 dispone que: *“El titular de la entidad pública obligada designa al funcionario o servidor público responsable encargado de la remisión de información de las normas con rango de ley y/o decretos supremos derogados o modificados tácitamente o que hayan cumplido con el objeto para el cual fueron creados y haya desaparecido el motivo circunstancial para su emisión, ante la Comisión Especial Multipartidaria encargada del Ordenamiento Legislativo (CEMOL) del Congreso de la República y a la Dirección de Sistematización Jurídica y Difusión de la Dirección General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria (DGDNCR) del Ministerio de*

*Justicia y Derechos Humanos. La designación se realiza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa de la entidad pública obligada.”;*

Que, el numeral 7.2 del artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 31772, dispone que el titular de la entidad pública obligada, designa como responsable de remitir la información, preferentemente, al Oficial de Mejora de Calidad Regulatoria;

Que, a través del Proveído N° 3393-2024-SANIPES/PE, la Presidencia Ejecutiva otorga conformidad a la designación del Oficial de Mejora de Calidad Regulatoria como responsable encargado de la remisión de información en el marco de la ley N° 31772, y su Reglamento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 31772, establece que las unidades de organización de las entidades públicas obligadas y/o sus organismos públicos adscritos, en el marco de sus competencias, identifican la normatividad que debe ser remitida, conforme a sus normas de organización interna;

Que, de conformidad, con el numeral 7.1 del artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 31772, la designación se realiza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa de la entidad pública obligada;

Que, de acuerdo con el artículo 12° y el literal u) del artículo 13° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa, y expide resoluciones en las materias de su competencia;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 31772, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2023-JUS; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°053-2021-SANIPES/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES);

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- FORMALIZAR LA DESIGNACIÓN** del Oficial de Mejora de Calidad Regulatoria de SANIPES como responsable de remitir la información de las normas con rango de Ley y Decretos Supremos derogados o modificados tácitamente o que hayan cumplido con el objeto para el cual fueron creados y haya desaparecido el motivo circunstancial para su emisión, en el marco de la Ley N° 31772, y su Reglamento.

**Artículo 2.-** Las unidades de organización del SANIPES, a requerimiento del Oficial de Mejora de Calidad Regulatoria, deben informar, en el ámbito de sus respectivas competencias, sobre las normas a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución de Gerencia General en el portal institucional de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura – SANIPES ([www.sanipes.gob.pe](http://www.sanipes.gob.pe)), y en el Portal de Transparencia Estándar.

**Regístrese y comuníquese.**

Firmado digitalmente

**CEDILIA VICTORIA AKEMI KUROIWA PÉREZ**

Gerente General de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y  
Acuicultura

Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad  
en Pesca y Acuicultura